

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



37-2018

Año XLII

29 de octubre de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6215

MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2018

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
2. AGENDA. Modificación	5
3. VISITA. Candidato ante la Comisión Instructora Institucional	5
4. NOMBRAMIENTO. Representante ante la Comisión Instructora Institucional	5
5. VISITA. Candidatos por las Áreas de Ingeniería y Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	5
6. NOMBRAMIENTO. Representantes por las Áreas de Ingeniería y Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	5
7. VISITA. Personas candidatas a representante por el sector docente ante la Jafap	5
8. NOMBRAMIENTO. Representante por el sector docente ante la Jafap	5
9. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-007. Solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir el <i>Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica</i> . Continúa la discusión	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 6216

JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 2018

1. AGENDA. Modificación	7
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6200, 6201 y 6202	7
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
5. PERMISO. M.Sc. Carlos H. Méndez Soto. CU-M-18-09-180	7
6. AGENDA. Modificación	8
7. JURAMENTACIONES. Representantes ante la Junta Directiva de la Jafap; la Comisión de Régimen Académico y la Comisión Instructora Institucional	8

continúa en la página 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-10495-2018. Autorización para que la Oficina de Registro e Información utilice la lista de estudiantes que suministra el MEP, para efectos de constatar requisitos de la población estudiantil que solicita ingreso a la UCR	10
VD-R-10505-2018. Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre los exámenes definidos para el reconocimiento y equiparación de estudios	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6215

Celebrada el martes 4 de setiembre de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6232 del jueves 25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores

La Rectoría emite el oficio R-5920-2018, mediante el cual informa que se recibió copia de la nota CNR-267-2018, suscrita por el Consejo Nacional de Rectores, donde se comunica la aprobación del *Reglamento para el Fortalecimiento de la Regionalización Universitaria*.

b) Denuncia interpuesta ante la Contraloría General de la República

El Lic. German Andrés Cabrera Sáenz, fiscalizador asociado de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, emite el oficio DFOE-DI-1187, en relación con la denuncia en la que supuestamente se acusan irregularidades en la Oficina de Contraloría Universitaria de nuestra Institución.

c) Rectoría interina

La Rectoría remite el R-5787-2018, sobre la participación del señor rector en el 800.º aniversario de la fundación de la Universidad de Salamanca y al 30.º aniversario de la creación de la Carta Magna, las cuales se realizarán del 14 al 20 de setiembre en España. El Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá la Rectoría interinamente, del 14 al 19 de setiembre de 2018, y la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, el 20 de setiembre de 2018.

d) Aclaración de comentario realizado en la sesión N.º 6211 del Consejo Universitario

El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información emite el oficio SIBDI-BLDT-3405-2018, sobre la participación de la Licda. María Eugenia Briceño Meza en la sesión N.º 6211, del día 28 de agosto de 2018. En dicho oficio, la Licda. Briceño señala que, en su comentario respecto a las nuevas instalaciones de la Facultad de Ingeniería, ella se reunió

con el decano, con el fin de conocer detalles sobre el proyecto de la biblioteca y para ofrecer el apoyo del SIBDI si lo consideraba oportuno. Mencionó que la respuesta del decanato fue que no habrá una nueva biblioteca, sino que se contará con la misma que ya tenían; en el comentario omitió nombres, por lo que solicita se aclare que no se refería al señor decano actual, el Dr. Orlando Arrieta Orozco.

e) Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) emite el oficio SCI-652-2018, donde comunica el pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR, ante acusaciones de corrupción y tráfico de influencias en contra de los jerarcas universitarios y la campaña de desprestigio a que están sometidas las universidades estatales.

f) Apoyo económico al Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres (PGRRD)

La Vicerrectoría de Administración emite el oficio VRA-4479-2018, en atención al CU-965-2018, suscrito por el Consejo Universitario, relativo a la solicitud de apoyo económico para alimento y 100 horas máquina para poder drenar los potreros de la Región Huetar Atlántica, que se encuentran muy afectados por las inclemencias del clima. El Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres solicita este apoyo económico para las fincas agropecuarias ante eventos de la naturaleza.

g) Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) emite el oficio SCI-658-2018, mediante el cual da a conocer el pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR ante los actos de xenofobia.

h) Invitación del Museo de la Universidad de Costa Rica

El Museo de la Universidad de Costa Rica invita a los miembros del Consejo Universitario a la jornada Radiografía del patrimonio artístico, arquitectónico y natural de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, el 7 de setiembre de 2018, de 9:00 a. m. a 4:30 p. m., en el Auditorio de UCAGRO.

- i) Resultados de auditorías de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-407-2018, remite los resultados de las auditorías dirigidas a las autoridades universitarias, oficinas administrativas y a los auditores en general, correspondientes al periodo del 1.º de abril al 31 de julio de 2018.

- j) Coordinación de la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional, en oficio CII-107-2018, comunica la ratificación, en sesión ordinaria N.º 460, del día 22 de agosto de 2018, del nombramiento del Dr. German Vidaurre Fallas como coordinador de la Comisión Instructora Institucional, por el periodo del 6 de agosto de 2018 al 5 de agosto de 2020.

- k) Obra *Tejiendo sonidos*, del edificio de la Escuela de Artes Musicales

El Museo de Arte Costarricense, mediante oficio MAC-JA-021-2018, manifiesta su preocupación por la obra *Tejiendo sonidos* 1995, de la colección de la Universidad de Costa Rica, dado que próximamente se construirá el nuevo anexo del edificio de la Escuela de Artes Musicales, construcción que afectaría la visibilidad de la fachada del actual edificio y por ende, la lectura de dicha obra.

- l) Vencimiento de nombramiento de la Dirección del SIEDIN

La Rectoría emite el oficio R-5997-2018, mediante el cual adjunta copia del VI-5501-2018, sobre el vencimiento del nombramiento del Dr. Ólger Calderón Arguedas como director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN). En el oficio se señala que la Comisión Editorial, en su sesión 30-2018, aprobó la apertura para la recepción de candidaturas. El periodo de recepción se extendió del 1.º al 31 de julio de 2018, y fue dado a conocer a la comunidad universitaria por los medios correspondientes.

Con copia para CU

- m) Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica envía copia del oficio UNA-SCU-ACUE-1661-2018, mediante el cual se informa que, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2018, en el artículo V, inciso IV, se acordó comunicar al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) que en la UNA no se

ratificará el convenio de reconocimiento de estudios, grados y títulos entre las universidades miembros del CSUCA, y estima necesario instar al CSUCA a desarrollar una estrategia para que las universidades centroamericanas cuenten con las condiciones académicas y administrativas que permitan posteriormente a la UNA hacer efectivo el convenio.

- n) Prórrogas de contratos de becas de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, mediante copia del oficio OAICE-2659-2018, dirigida a la comunidad universitaria, informa sobre las medidas que tomarán a partir del próximo 2019 con respecto al rubro de prórrogas a los contratos de adjudicación de becas, solo mediante justificación de fuerza mayor (como, por ejemplo, problemas de salud de la persona becario); no se otorgarán prórrogas con beneficios y, en caso de otorgarlas, estas serán únicamente para la persona becario y no para sus dependientes incluidos en el contrato.

- ñ) Trámite de solicitudes de becas cortas y visita de académicos de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remite copia de la circular OAICE-21-2018, dirigida a la comunidad universitaria, mediante la cual se indica que no se recibirán más solicitudes para becas cortas ni para la visita de académicos; se les pide enviar sus solicitudes para el año 2019 a tiempo y de acuerdo con el calendario correspondiente.

- o) Sustitución del 1/2 tiempo en la categoría de profesor interino en el Tribunal Electoral Universitario (TEU)

La Rectoría, mediante copia del oficio R-5941-2018, dirigida a la Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, comunica que, en relación con el oficio TEU-882-2018, donde se solicita la sustitución del 1/2 tiempo en la categoría de profesor interino licenciado, durante el II ciclo 2018, se le adjunta copia del oficio R-5502-2018, mediante el cual se especifican los conceptos de pago que no se tramitarán con cargo a la partida de Servicios Especiales.

II. Seguimiento de Acuerdos

- p) Acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones N.º 6190, artículo 2, del 31 de mayo de 2018, y N.º 6202, artículo 3, del 31 de julio de 2018

La Rectoría emite el oficio R-5801-2018, con copia del oficio OPLAU-730-2018, en relación con los acuerdos

tomados en las sesiones N.º 6190, artículo 2, del 31 de mayo de 2018, y N.º 6202, artículo 3, del 31 de julio de 2018, referentes a las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES, al igual que el detalle de la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el informe enviado por la Rectoría mediante el oficio R-5801-2018 referente a las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES, al igual que el detalle de la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras. Lo anterior, con el propósito de realizar el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME.

- q) Informe semestral del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI)

La Rectoría, mediante el oficio R-5784-2018, envía el informe para el seguimiento semestral del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI), correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2018.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el informe para el seguimiento semestral del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI), correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2018, de manera que se subsuma con el caso del periodo anterior que se encuentra en la Comisión. Lo anterior, con el fin de que se realice el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de Comisiones

- r) Pases a comisión

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación y medida cautelar contra la resolución R-8-2018, interpuesto por Walther González Barrantes.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a las personas candidatas ante la Comisión Instructora Institucional, ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería y por el Área de Artes y Letras, ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), y además, proceder a realizar los nombramientos respectivos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe la visita del M.L. Guillermo González Campos, candidato ante la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de la persona representante ante la Comisión Instructora Institucional.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con los artículos 20 y 21 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*, nombrar al M.L. Guillermo González Campos, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe la visita del Ph.D. Eduardo Calderón Obaldía, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería, y al M.Sc. Carlos Roberto Fragomeno Castro, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería y por el Área de Artes y Letras.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a Ph.D. Eduardo Calderón Obaldía como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022, y al M.Sc. Carlos Roberto Fragomeno Castro como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas, M.Sc. José David Lafuente Marín, Dr. Federico Rivera Romero, M.B.A. Maribell Varela Fallas y Dr. Mario Villalobos Arias, personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede a nombrar a la persona representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* nombrar como representante por el sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) al Dr. Federico Rivera Romero, por un periodo de dos años, del 6 de setiembre de 2018 al 5 de setiembre de 2020.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la discusión del dictamen referente a la solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica (CAUCO-DIC-18-007).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la discusión del dictamen referente a la solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de continuar en una próxima sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6216

Celebrada el jueves 6 de setiembre de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6232 del jueves 25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para atender la solicitud de permiso del M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, posterior a que se conozca la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6200, con modificaciones de forma, y 6201 y 6202, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Entrega del Premio *Científica Destacada* a la Dra. María Laura Arias Ehandi, de la Facultad de Microbiología; conversatorio en la Facultad de Ciencias Sociales, referente al Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*; préstamo del Aula Magna; asamblea de estudiantes autónomos; convocatoria del Recinto de Paraíso en la Asamblea Legislativa; reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); inauguración de la Cátedra de Alfabetización Informacional e Interculturalidad; V Coloquio Internacional sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales; V Aniversario del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER) de la Sede Regional de Occidente; reuniones en la Sede Regional de Guanacaste, en el Recinto de Golfito y en la Sede Regional de Occidente; reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia; plan fiscal y presupuesto institucional, y moción de orden de la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión ordinaria N.º 6199, artículo 9, del martes 3 de julio de 2018, este Órgano Colegiado se pronunció, ante la Asamblea Legislativa, en contra del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580
2. En la sesión N.º 6205, artículo 7, del jueves 9 de agosto de 2018, el Consejo Universitario se pronunció sobre la situación de la educación superior en el contexto del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y sus implicaciones con respecto al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
3. Mediante el oficio CU-1126-2018, el Consejo Universitario solicitó a las asambleas de escuelas, facultades y sedes realizar el análisis del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de*

las finanzas públicas. Expediente N.º 20.580, para determinar las posibles implicaciones en sus labores académicas.

4. El país atraviesa un momento en el que se requiere no solo la participación activa de la sociedad civil, sino, también, el aporte de las universidades públicas en torno al expediente N.º 20.580, cuyo contenido debe lograr atender la crisis fiscal, pero guardando un equilibrio entre la creación de nuevos impuestos y la solidaridad con los sectores de menores ingresos.
5. La Rectoría es el órgano universitario que tiene la competencia de otorgar las autorizaciones, con el fin de que la comunidad universitaria, ante situaciones especiales, suspenda las actividades ordinarias y participe en los diferentes espacios que en los ámbitos universitario y nacional se realicen.

ACUERDA

1. Exhortar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, a autorizar la suspensión de labores académicas y administrativas para que la comunidad universitaria participe activamente y se manifieste en los diferentes espacios, a escala nacional, relativos al análisis y discusión del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, a partir de la comunicación de este acuerdo.
2. Difundir a la comunidad universitaria este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 9).
2. No levantar el requisito a María Gabriela Jiménez Méndez, del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la solicitud de permiso del M.Sc. Carlos H. Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, al igual que, de las comisiones que se realicen durante el periodo que comprende desde el 27 de setiembre al 5 de octubre de 2018 (CU-M-18-09-180).

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar el permiso al M.Sc. Carlos H. Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, al igual que, de las comisiones que se realicen durante el periodo que comprende desde el 27 de setiembre al 5 de octubre de 2018. Lo anterior, con el fin de participar en la Reunión anual de la Red de Innovación educativa RedIC, que se llevará a cabo en la Universidad del Norte, en Barranquilla, Colombia, del 3 al 6 de octubre del presente año.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a juramentar a las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico, ante la Comisión Instructora Institucional y ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las siguientes personas:

- Dr. Federico Rivera Romero, representante ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el sector docente, por un periodo de dos años, del 6 de setiembre de 2018 al 5 de setiembre de 2020.
- Ph.D. Eduardo Calderón Obaldía, representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022.
- M.Sc. Carlos Roberto Fragomeno Castro, representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022.
- M. L. Guillermo González Campos, representante ante la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 4 de setiembre de 2018 al 3 de setiembre de 2022.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6216, artículo 4
Jueves 6 de setiembre de 2018

FUNCIÓNARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Andrea Cartín Saborío Sistema de Estudios de Posgrado	Docente Interina	Houston, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 15 de setiembre Itinerario: Del 8 al 17 de setiembre Permiso: Del 14 al 16 de setiembre Vacaciones: Del 10 al 13 y el 17 de setiembre		Fondo Restringido N.º 2209: Pasaje aéreo \$222,75 Inscripción \$350,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$642,72 Total: \$1.215,47
<p>ACTIVIDAD: 22.nd Annual Interdisciplinary Conference on Supportive Care, Hospice and Palliative Medicine.</p> <p>ORGANIZA: Md Anderson Cancer Center.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "A Palliative Medicine Residency program in Costa Rica".</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Vera Beatriz Vargas León Sede Regional de Guanacaste	Docente Interina	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 18 al 30 de setiembre Itinerario: Del 18 al 30 de setiembre Permiso: Del 18 al 30 de setiembre		Pasaje aéreo \$317,69 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$10,88 Total: \$328,57
<p>ACTIVIDAD: II Festival de la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano Colombia.</p> <p>ORGANIZA: Corporación IROKO y AIFL.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Espectáculo de Danza tradicional, popular y folclórica de diferentes regiones de Costa Rica".</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Marjorie Jiménez Castro Vicerrectoría de Acción Social	Autoridad Universitaria Vicerrectora Otros aportes otorgados en la sesión N.º 742 de la Rectoría	Panamá, Panamá	Actividad: Del 17 al 20 de setiembre Itinerario: Del 16 al 20 de setiembre Permiso: Del 16 al 20 de setiembre		Pasaje aéreo \$295,69 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.024,80 Total: \$1.320,49
<p>ACTIVIDAD: 2.º Congreso Nacional de Extensión Universitaria y 1.º Seminario Nacional de Extensión.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Panamá.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participa en calidad de representación del Señor Rector.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

RESOLUCIÓN VD-R-10495-2018

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7,188 y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (UCR), el *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, el Decreto Ejecutivo N.º 40956-MEP publicado en el Alcance N.º 59 del Diario Oficial *La Gaceta* del 19 de marzo del 2018, los oficios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil N.º ViVE-1917-2015, ViVE-2000-2015, ViVE-2078-2015, el oficio DEAC-1075-2015-6-octubre-2015 de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el dictamen de la Oficina Jurídica N.º OJ-1166-2015 dispone:

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica, la Oficina de Registro e Información debe constatar que la población estudiantil que solicita su ingreso cumpla entre otros, con los siguientes requisitos fundamentales:
 - a- Obtener la condición de estudiante elegible de acuerdo con la nota mínima en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) que establece el Consejo Universitario para cada año.
 - b- Tener el título de Bachiller en Educación Media o el reconocimiento del título por parte del MEP, cuando el estudiantado procede de instituciones de Educación Secundaria del exterior o quienes han obtenido el Bachillerato Internacional, lo anterior, de conformidad con los artículos 7 y 26 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante la Prueba de Aptitud Académica*.
2. Que el “*Reglamento del Proceso de Admisión mediante la Prueba de Aptitud Académica*”, establece que el Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica, está integrado por diversas acciones y requisitos, entre otros, a saber:
 - “(...) j) Presentar el Diploma de Bachiller en Educación Media o su equivalente para los graduados en el exterior, con el correspondiente reconocimiento por parte del Consejo Superior de Educación de Costa Rica, en la fecha que la Universidad de Costa Rica defina”(artículo 7).
 - “(...) k) Realizar los trámites para el concurso por recinto y carrera y consultar sus resultados” (artículo 7).
 - “Cada año, la Vicerrectoría de Docencia emitirá las resoluciones relacionadas con la Normativa para el concurso a carrera de los estudiantes elegibles. Corresponderá a la Oficina de Registro e Información realizar las acciones necesarias para implementar lo establecido en dichas resoluciones” (artículo 27).
3. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, ha establecido estrategias de coordinación y comunicación con la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, orientadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media del estudiantado elegible a ingresar a la Institución y que participará en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica. En ese sentido, el MEP anualmente suministra la lista de estudiantes que contiene dicha información.
4. En el año 2012, la Universidad de Costa Rica inició vía web el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR para lo cual se debe corroborar el requisito de haber obtenido el título de Bachiller en Educación Media en la documentación que remite el MEP y la solicitud de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la población estudiantil de nuevo ingreso presentado vía web. En los casos, que esta acción no es posible, el estudiantado lo realiza con el título original, en forma presencial ante la Oficina de Registro e Información, o en los servicios de Registro de las Sedes Regionales.
5. “La Dirección de Gestión y Evaluación de la calidad, da fe de que la lista de estudiantes que suministra a las universidades públicas aplicaron y ganaron las seis asignaturas que les acredita a solicitar el título de Bachillerato en Educación Media, en su respectivo centro de estudio donde se egresaron. El proceso administrativo de emisión de dicho título es competencia única y exclusiva de los directores de los centros de enseñanza secundaria. Todo estudiante egresado de la educación formal que tenga pendiente la aprobación de alguna asignatura de bachillerato, puede optar por aplicarla en diciembre; en caso de aprobarla, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emite una certificación, que, fundamentada en la información contenida en la base de datos, certifica a los estudiantes que tienen derecho al título en sus respectivos colegios.” (oficio DEAC-1075-2015-6-octubre-2015. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad-MEP).
6. El Ministerio de Educación Pública proporcionó a la Universidad acceso a la plataforma “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios”, a través de la cual la Oficina de Registro e Información (ORI) puede verificar la titulación de los estudiantes admitidos.
7. “La presentación física del título de Bachiller en Educación Media se justifica en verificar su validez ante el Ministerio de Educación Pública. No obstante, si la Universidad tiene el acceso a la base de datos de este Ministerio, como un medio confiable para lograr la finalidad de la norma -verificar la titulación como Bachiller en Educación Media de los

estudiantes- puede prescindir de hacer tal requerimiento y verificar lo que corresponda en esa base de datos” (0J-1166-2015).

POR TANTO:

1. Se autoriza a que la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil utilice la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, con el fin de permitir la participación de las personas elegibles¹ que se encuentran en esa lista, en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR según corresponda.
2. Se autoriza a la población estudiantil elegible de primer ingreso que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, incluida la población estudiantil proveniente del Bachillerato Internacional en Costa Rica en los términos que estipula el Decreto Ejecutivo N.º 40956-MEP, y que no se encuentran en la lista que suministra el MEP a la UCR, según los términos del numeral uno, de este apartado de resolución, para que pueda participar en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR. Para ello, la persona estudiante deberá presentar una certificación extendida por la Institución Educativa o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media y que éste se encuentra en trámite de emisión.
3. Se autoriza a que la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil verifique la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido en la UCR mediante el “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachilleres y Técnicos Medios” del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, en concordancia con las normas y procedimientos de admisión que estipula la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Además, la Oficina de Registro e Información podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

1. Según el “Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica” de la UCR, disponible en <http://www.cu.ucr.ac.cr>, se categoriza elegible a la persona estudiante cuya nota de admisión es igual o superior a la establecida por el Consejo Universitario anualmente (escala 200-800), la cual constituye un requisito para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la institución.

Asimismo se autoriza a la ORI, para que reciba el documento que garantice a la Universidad la validez del reconocimiento y equiparación del título de la persona estudiante, emitido por la instancia educativa correspondiente, cuando este reconocimiento y equiparación no se encuentra registrado en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

4. Esta resolución deja sin efecto la resolución VD-R-9313-2015 emitida el 26 de octubre del 2015. Rige a partir de la fecha de publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10505-2018

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios del título Licenciatura en Terapia Física, que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud (oficio TS-01687-2018), al señor **CEDEÑO VIVAS JUNIL SARAY**, de la Universidad Arturo Michelena, Venezuela.

1. El examen será teórico-práctico tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
 - a. Evaluación teórica: Valor 60%. Metodología: Examen escrito a partir del temario.
 - b. Evaluación práctica: Valor 40%. Metodología: Valoración de las habilidades y destrezas propias de la atención fisioterapéutica a través de casos clínicos.
2. El examen comprenderá los siguientes temas:

Especificidades de las evaluaciones

- a. Evaluación Teórica (60%)

A continuación se presentan los contenidos prioritarios que se incluyen en la evaluación teórica según área:

Área de Ciencias Aplicadas:

 - Biomecánica de la columna vertebral, miembro superior, miembro inferior y biomecánica de la postura.
 - Biomecánica de los movimientos articulares.
 - Biomecánica de las alteraciones musculoesqueléticas.

- Generalidades fisiopatológicas del sistema cardiovascular, linfático, hematopoyético y respiratorio.
- Enfermedades ortopédicas.
- Enfermedades neurológicas.
- Enfermedades reumatológicas.
- Neoplasias.
- Patologías psiquiátricas.

Área de Ciencias Fisioterapéuticas: Anamnesis fisioterapéutica:

- Examen manual muscular.
- Goniometría.
- Volumetría.
- Medición de circunferencias y segmentos corporales.
- Evaluación de la postura, marcha y equilibrio.
- Pruebas funcionales ortopédicas.
- Escalas de dolor.
- Evaluación de signos neurológicos.
- Escalas neurológicas y/o de funcionalidad.
- Pruebas de aptitud física.
- Técnicas de rehabilitación neurológica.
- Fundamentos teóricos y aplicación de: termoterapia, crioterapia, hidroterapia y masoterapia.
- Fundamentos teóricos y aplicación de electroterapia: galvánica/lontoforesis, TENS, diadinámicas, microcorriente, alto voltaje, trabert, interferenciales, curva I/T, miofeedback, ultrasonido, terapia combinada, diatermia, onda corta, microondas.
- Kinesioterapia: movilizaciones pasivas, activas, asistidas, ejercicios isométricos, ejercicios de resistencia progresiva, ejercicios en cadenas, quiroterapia.
- Terapias cinéticas especiales: vertebrales, hombro, disfunciones circulatorias, respiratorias, gineco-obstétricas, relajación.
- Prescripción de ejercicio.
- Mecanoterapia.
- Desarrollo motor de un niño/a normal y estimulación temprana.
- Reflejos normales en el desarrollo motor.

- Valoración del desarrollo del niño y del niño con problemas motores.
- Parálisis cerebral infantil.
- Asepsia médica y quirúrgica.
- Primeros auxilios.
- Tipos y modo de utilización en general de férulas, ortesis y aparatos ortopédicos.
- Manejo del paciente encamado.
- Cuidado paliativo y manejo del dolor.
- Rehabilitación cardíaca.
- Actividades de la vida diaria.
- Manejo posquirúrgico en el cáncer de mama.
- Proceso de envejecimiento e importancia del ejercicio.
- Lesiones deportivas.
- Conceptos básicos de ergonomía
- Controles ergonómicos.
- Desórdenes musculoesqueléticos de origen laboral.
- Definición de amputación, de prótesis y endoprótesis.
- Causas de amputación.
- Clasificación de las amputaciones.
- Programa fisioterapéutico pre y posquirúrgico.
- Manejo fisioterapéutico del dolor fantasma.
- Entrenamiento pre y post protésico.
- Prótesis de miembro superior, y miembro inferior.

Área de Integralidad de la Acción Fisioterapéutica

- Los registros en salud.
- Principios de la gestión y organización local.
- Comunicación humana, comunicación terapéutica.
- El derecho a la atención en salud.
- Procesos de habilitación de establecimientos donde interviene el profesional de terapia física.
- Planificación, gestión y evaluación de los servicios de terapia física.
- Políticas públicas en el marco de la política social.
- Pérdida y duelo.
- Concepto de crisis
- Síndrome del cuidador.

Área de Formación Profesional de Tecnólogos en Salud

- Medidas de frecuencia básicas: prevalencia, incidencia acumulada, tasa de incidencia. Conceptos de morbilidad y mortalidad.
- Concepto de salud a partir de los determinantes sociales.
- Principios bioéticos de la intervención en salud.

Área de Investigación

- Distribuciones de frecuencias.
- Medidas de posición y variabilidad.
- Indicadores.
- Presentación de resultados.
- Probabilidades.
- El método científico.
- Metodología de la investigación.

b. Evaluación práctica (40%)

Consiste en la valoración de las habilidades y destrezas propias de la atención fisioterapéutica a través de cuatro casos clínicos de personas que acuden a la consulta de la Sala de Terapia Física de la Universidad de Costa Rica.

De esta forma, la solicitante será evaluada por personal docente de la carrera teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos a Evaluar		N. R.	R. Dif.	R. Sat.	N.A.
Fase diagnóstica	Realiza anamnesis.	0	1	2	
	Realiza evaluaciones pertinentes (EMM, goniometría, pruebas funcionales, marcha, medición de circunferencias, postural, entre otras).	0	1	2	
	Analiza críticamente los hallazgos de la evaluación.	0	1	2	
	Utiliza la información obtenida para la definir el diagnóstico fisioterapéutico.	0	1	2	
	Analiza la evolución del cuadro clínico.	0	1	2	
	Explica al usuario los hallazgos de la evaluación y las generalidades asociadas al diagnóstico (patología, pronóstico, posibilidades de intervención).	0	1	2	

Aspectos a Evaluar			N. R.	R. Dif.	R. Sat.	N.A.
Fase de ejecución terapéutica	Acciones de promoción y prevención	Elige adecuadamente según diagnóstico, sintomatología y contraindicaciones.	0	1	2	
		Toma las precauciones pertinentes para realizar la acción.	0	1	2	
		Explica con detalle los efectos normales de la acción.	0	1	2	
		Explica al usuario las señales de alerta que debe notificar al fisioterapeuta durante la acción.	0	1	2	
	Agentes físicos	Elige adecuadamente según diagnóstico, sintomatología y contraindicaciones.	0	1	2	
		Toma las precauciones pertinentes para la aplicación.	0	1	2	
		Explica con detalle los efectos normales de la terapéutica.	0	1	2	
		Explica al usuario las señales de alerta que debe notificar al fisioterapeuta durante la terapéutica.	0	1	2	
		Vela por aspectos complementarios de la atención (posicionamiento, privacidad, entre otros).	0	1	2	
	Electroterapia	Elige adecuadamente según diagnóstico, sintomatología y contraindicaciones.	0	1	2	
		Toma las precauciones pertinentes para la aplicación.	0	1	2	
		Explica con detalle los efectos normales de la terapéutica.	0	1	2	
		Explica al usuario las señales de alerta que debe notificar al fisioterapeuta durante la terapéutica.	0	1	2	
		Vela por aspectos complementarios de la atención (posicionamiento, privacidad, entre otros).	0	1	2	
	Técnicas manuales	Elige adecuadamente según diagnóstico, sintomatología y contraindicaciones.	0	1	2	
		Toma las precauciones pertinentes para la aplicación.	0	1	2	
		Explica con detalle los efectos normales de la terapéutica.	0	1	2	
		Explica al usuario las señales de alerta que debe notificar al fisioterapeuta durante la terapéutica.	0	1	2	
		Vela por aspectos complementarios de la atención (posicionamiento, privacidad, entre otros).	0	1	2	
			Utiliza adecuadamente los instrumentos de registro en salud.	0	1	2

3. El examen será en relación con el título que solicita la candidata que se le equipare.
4. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Si el candidato reprueba por segunda vez el examen especial, pueden realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.
7. Para establecer la fecha, hora y lugar donde se realizará el examen especial, se requiere que el interesado se presente en esta Unidad Académica, para las coordinaciones respectivas.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 18 de octubre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.